



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00651909- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025 - 00651909--UNC-ME#FCC, presentado por el Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita la anulación de actas de exámenes de la Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado Universitario en Comunicación Social y de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia correspondientes al segundo turno de exámenes del mes de julio del presente año, en virtud de no haberse llevado a cabo los exámenes debido al paro docente.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado turno ADIUC (Asociación Gremial de las y los Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba) convocó a un Paro Nacional Universitario el que tuvo una alta adhesión en esta dependencia. (<https://adiuc.org.ar/2025/06/27/suspension-de-examenes-y-no-inicio-de-clases/>).

Que el Anexo II de la Ordenanza N° 07/2004 del Honorable Consejo Superior establece los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a seguir con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de Actas de Exámenes en los distintos turnos.

Que resulta necesario anular las actas generadas a los fines mantener el correcto orden administrativo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Anular las actas de exámenes correspondientes de la Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado Universitario en Comunicación Social y de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia, consignadas en los ANEXOS I y II que como archivos embebidos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica, al Área de Oficialía y Títulos y al Área de Carreras Cortas y Educación a Distancia a los fines de notificar a les interesadas. Oportunamente, archivar.

